

Claudia Marcela Gomez Garcia

De: Recepción Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 3:02 p. m.
Para: Claudia Marcela Gomez Garcia
Asunto: RV: CONTESTACIÓN A DEMANDA (PROCESO 2023-00446)
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN ANI PROCESO 2023-00446.pdf; Llamamiento ANI a HDI PROCESO 2023-00446.pdf; Llamamiento ANI a CONCESIÓN VÍAS DEL NUS SAS 2023-00446.pdf; PODER PROCESO 2023-00446.pdf; DOCUMENTOS REPRESENTACIÓN ANI DR CAMILO CHINCHILLA.pdf; Certificado EyR CONCESIÓN VÍAS DEL NUS SAS- NIT 900920562.pdf; Certificado EyR HDI SEGUROS S.A.- NIT 860004875-6.pdf; certificado HDI SEGUROS.pdf; Acta de entrega UF 6.pdf; Fallo contravencional.pdf; INFORME POLICIAL.pdf

Cordialmente,



Julian Bolaños Bravo
Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

 repcsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-4 2616716

 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia

De: Luis Fernando Zuñiga Lopez <lzuniga@ani.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 1:57 p. m.
Para: Recepción Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
<memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: herney.ocampo55@gmail.com; Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>; notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; correspondencia <correspondencia@vinus.com.co>; abogados@atsjuridicas.com
Asunto: CONTESTACIÓN A DEMANDA (PROCESO 2023-00446)

SEÑORES
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 05001333302320230044600
DEMANDANTES: Yadurmis Mariana Palacios Rangel y otros
DEMANDADOS: Agencia Nacional de Infraestructura y otros

Cordial saludo:

En calidad de apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura, les remito lo siguiente:

- Poder conferido a mí para actuar en el presente proceso y sus anexos.
- Contestación a la demanda por parte de la ANI, la mayoría de sus pruebas y anexos.
- Los llamamientos en garantía y parte de sus anexos.

No se remiten todos los anexos en el presente mensaje de correo electrónico por el tamaño de los mismos, por lo tanto, los anexos faltantes se remiten en un nuevos mensajes de correo electrónico los cuales deben entenderse como un complemento o continuación del presente mensaje de correo electrónico.

Además, solicito por favor remitirme a este correo electrónico el enlace o link para acceder al expediente digital o electrónico del proceso judicial ya mencionado.

Atentamente,

Luis Fernando Zúñiga López
CC 16.536.226 de Cali
TP 144.102 del CSJ
Celular 3174241129



Luis Fernando Zúñiga Lopez

Experto G3 7

GIT Defensa Judicial

Vicepresidencia Jurídica

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.